

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

20318 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 1116015vk4611n0001km, situada en la margen derecha del ramal de incorporación a la vía de servicio en la calzada derecha del enlace de la autovía A-4 a la altura del p.k. 13+900, en el término municipal de Getafe (Madrid).*

Con fecha de 24 de mayo de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 1116015vk4611n0001km, situada en la margen derecha del ramal de incorporación a la vía de servicio en la calzada derecha del enlace de la autovía A-4 a la altura del p.k. 13+900, en el término municipal de Getafe (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de la carretera A-4 a la altura del p.k. 13+900, colindante con la parcela de referencia catastral 1116015VK4611N0001KM.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, a una distancia inferior a la definida en el artículo 33.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al planeamiento vigente en el municipio con anterioridad a la citada Ley de Carreteras, según los planos adjuntos.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-4, a 3 m en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-4, a 8 m en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Getafe a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Getafe a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 29 de mayo de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240025479-1